



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001 31 03 010 2008 - 00136 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	ORDINARIO
Demandante	JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO Y OTRO
Demandado	BANCO COLPATRIA S.A.
Tema	CÚMPLASE LO RESUELTO
Subtema	

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Superior (SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN), en decisión de marzo 10 de 2020, providencia que confirma la sentencia proferida por este Despacho en marzo 05 de 2010 que absolvió a la demandada.

En firme el presente, procederá a liquidar costas.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

